RESOLUCION N° 1532 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

*"**Por medio de la cual se adjudica el contrato N° 02-071-2022 referente al proceso de Selección abreviada SAMC 016 de 2022**"*

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias y las conferidas en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso contractual, cuyo objeto es: ¨**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**¨ contando para ello con un presupuesto estimado de: **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($50.728.777).**

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como el aviso de convocatoria pública, el aviso único y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que los interesados en participar en el proceso de selección, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones quedando dando respuesta a las misma dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

Que mediante Resolución No. 1442 del 28 de noviembre de 2022, se ordenó la apertura del proceso SAMC 016.

Que la entidad publicó en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo de conformidad con el cronograma establecido, con los ajustes realizados después del vencimiento de la fecha para las observaciones al mismo.

Que a la convocatoria del proceso SAMC 016 de 2021 se presentó el oferente **REINTEGRAR LTDA,** identificado con **NIT: 900233110-7** y representada legalmente por **YUNNY AMPARO PARALES RUEDA C.C. No.68.289.696 de Arauca**

Que dentro del término establecido se llevó a cabo la verificación de requisitos habilitantes establecido en el pliego de condiciones definitivo y que el día 7 de diciembre de 2022 se publicó en el SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el **Único oferente; REINTEGRAR LTDA,** identificado con **NIT: 900233110-7** y representada legalmente por **YUNNY AMPARO PARALES RUEDA C.C. No.68.289.696 de Arauca,** fue declarado HABIL.

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en el SECOP durante el término de tres (03) días, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, durante el plazo de publicación del informe, no se formularon observaciones.

Que la asignación de puntaje obtenido por el oferente Único, es el siguiente, despues la verificaión de los requisitos habilitantes y subsanar los yerros de acuerdo a la obaervación aceptada por parte d ela entidad :

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
Estímulo a la industria nacional	Aporta certificación de apoyo a la Industria Nacional	**10 PUNTOS**
equipo profesional	cumple con el equipo de trabajo requerido	**60 PUNTOS**
Evaluación Propuesta Económica.	Valor del presupuesto oficial: ($29.000.000). (Consulta en la IPS): Realizar certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personascon discapacidad institucional. **$ 129.858** (Consulta Domiciliaria): Realizar certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personascon discapacidad domiciliaria. **$ 175.308**	**30 PUNTOS**

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso SAMC 016 de 2022 cuyo objeto es ¨**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**¨ a **REINTEGRAR LTDA,** identificado con **NIT: 900233110-7** y representada legalmente por **YUNNY AMPARO PARALES RUEDA C.C. No.68.289.696 de Arauca**

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 1° y 3° literal c), el director es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos en nombre de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por lo que en consideración a la recomendación del Comité Evaluador dentro del Proceso SAMC 016 de 2022, en su calidad de ordenador del gasto de la Entidad se procede a adjudicar el contrato resultante del proceso a la propuesta presentada y encontrada HÁBIL

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente a **REINTEGRAR LTDA,** identificado con **NIT: 900233110-7** y representada legalmente por **YUNNY AMPARO PARALES RUEDA C.C. No.68.289.696 de Arauca**, el proceso Selección Abreviada SAMC 016 de 2022 cuyo objeto es: ¨**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**¨ Propuesta presentada por un valor **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($50.728.777)** se adjudica al proponente, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en pliego de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. –SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
Director

Elaboró: **MARÍA YISNETH RINCÓN SÁNCHEZ,** abogada Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **SANDRA ELENA MARTINEZ ARCHILA** jefe Oficina Asesora Jurídica